



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00486-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
SEPTIEMBRE (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

De conformidad con el Art. 108 del Código General del Proceso, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del DEMANDADO:

Nombre del emplazado:	MARIA EUGENIA RUEDA DE FRASCUELLI
Demandante:	RF ENCORE S.A.S.
Demandado:	MARÍA EUGENIA RUEDA DE FRASCUELLI
Tipo proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
SEPTIEMBRE 03 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA